

EL AGUA EN LA ECONOMÍA

Carlos Gustavo Cano*

El 70% del agua de que dispone el planeta se emplea en la agricultura, 22% en la industria – particularmente de alimentos y bebidas -, y 8% en usos domésticos. O sea que su utilización se concentra en la producción de comida.

Por tanto, el comercio de alimentos equivale a una forma de comercio de agua. Por consiguiente, las alteraciones en materia de su disponibilidad y oportunidad – por sequías (provocadas por fenómenos como El Niño) o afectaciones del suministro por desbordamiento de los cauces e inundaciones (provocadas por fenómenos como La Niña) u otros episodios climáticos -, suelen conducir hacia la carestía de aquellos, y esta, a su turno, a inflación.

No obstante, se trata de un tipo de inflación ante la cual las herramientas convencionales de la política monetaria - tasas de interés, encajes, controles sobre los agregados monetarios, – no arrojan los frutos buscados. Por ende, en caso de ser aplicadas con el objeto de combatir el encarecimiento de la comida originado en dichas causas, podrían conducir a lamentables yerros, ya que están diseñadas para el tratamiento de problemas del lado de la demanda, mas no para resolver choques del lado de la oferta.

Frente a semejante amenaza lo genuinamente relevante son políticas relativas a la protección y preservación de los glaciares y los páramos, esto es las ‘fábricas’ de agua; la deforestación evitada; la conservación de los bosques en pie y la recuperación asistida de los mismos; la reforestación y la forestación nueva; la regeneración y conservación de la biodiversidad; los parques nacionales y los resguardos indígenas. En especial frente a los impactos del cambio climático sobre los regímenes de lluvias, la erosión y la desertización, a fin de preservar la disponibilidad del agua en los volúmenes suficientes, las calidades requeridas y las modalidades adecuadas. Y, a su turno, de velar por la estabilidad de precios, la equidad y, en últimas, la supervivencia.

No debemos seguir esperando que la burocracia internacional por fin resuelva adoptar un sistema globalmente vinculante similar al que la Unión Europea estableció hace seis años para el comercio de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), conocido como ‘topes y comercio’ (en inglés *cap-and-trade*),

* Codirector del Banco de la República

derivado del Protocolo de Kyoto suscrito en 1997, cuyo valor en 2010 fue de 142.000 millones de dólares, 13 veces superior al alcanzado el primer año de su funcionamiento. Y que además lo complementa con el programa Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de suelos (REDD, por su sigla en inglés).

Resulta apremiante que el país se anticipe formando su propio sistema de Certificados de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (CER) a favor de la mitigación del cambio climático, remunerando las faenas al servicio de dicha causa, tal como lo están emprendiendo de manera autónoma y unilateral otras naciones, entre ellas Australia, y, en Estados Unidos, California.

Para ello es preciso medir las huellas ecológicas de las principales actividades económicas, obviamente incluidas las minero-energéticas, que exhiban las más altas emisiones de GEI - empezando por ejemplo con las primeras 200 empresas -; fijarles gravámenes al carbono; y definir las inversiones que les hayan de ser reconocidas por el Gobierno como compensaciones o créditos o descuentos tributarios, de suerte que surja en nuestro mercado de capitales un sistema de transacciones de CER amparado en la regeneración y recuperación del bosque natural, la protección de las cuencas, la regeneración y la preservación de la biodiversidad, la deforestación evitada y la forestación nueva.

Con tal fin se deben impulsar proyectos forestales de conformidad con los criterios definidos por Naciones Unidas bajo la denominación de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). Política que, además de su efecto protector sobre las corrientes de agua, contemple así mismo otros valores agregados como la regeneración y preservación de la biodiversidad.

Adicionalmente, como complemento de la actualización catastral y del reajuste de la cota mínima del impuesto predial del uno por mil al cinco por mil que la administración del presidente Santos en buena hora dispuso, se debe suprimir la potestad discrecional de los concejos municipales para el otorgamiento de exenciones y exclusiones sobre dicho tributo. Y sustituirla por la concesión de restituciones o créditos sobre el mismo, pero únicamente por concepto de las inversiones directas - o en bonos o títulos valores representativos de las mismas -, en proyectos MDL de conservación de cuencas, bosques, humedales y páramos, incluyendo la ejecución de planes forestales de protección, según lo certifique la autoridad ambiental.

Finalmente, es preciso que el Estado, que en no pocas instancias le ha entregado su manejo a particulares a través de concesiones bajo condiciones en extremo laxas o por simple abandono, o a instituciones con autonomía regional pero en no pocos casos capturadas por parte de intereses privados y políticos, recupere su competencia como administrador del recurso hídrico desde sus fuentes, sus cuencas, su conducción, sus características físico-químicas, hasta su disposición final a través de los distintos métodos de riego predominantes.

El agua tiene que ser tratada como el primer bien público en orden de importancia para la supervivencia humana. E igualmente para la estabilidad del poder adquisitivo de las monedas, que constituye el sustento macroeconómico de la equidad. Supervivencia, estabilidad y equidad cada vez más dependientes de lo que suceda con la oferta y los precios de los bienes de origen agropecuario. Tendencia que se ha acentuado y seguirá agudizándose como resultado del cambio climático.

CGC/ Bogotá, Octubre 2 de 2011